Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC N° 021 /15

Asunción, 23 de enero de 2015

QUE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 30/14 PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES", ID N° 276.793.

VISTOS:

El Acta de Apertura de Oferta del 24 de noviembre de 2014; el Acta Informe de Evaluación de Comité del 04 de diciembre de 2014; la Nota Interna UOC N° 311/2014 del 22 de diciembre de 2014 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/1427/2014 del 26 de diciembre de 2014 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución PR / RC N° 183/14 del 31 de octubre de 2014 se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 30/14 para el "Servicio de Limpieza de Tanques", ID N° 276.793;

Que según el Acta de Apertura del 24 de noviembre de 2014 presentaron oferta las firmas SERMAT S.A. y la Compañía de Petróleo y Asfalto S.A.C. (COMPASA);

Que sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda declarar desierta la presente contratación en virtud al Art. 30°, inciso b) de la Ley N° 2051/03 que expresa: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: ... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

Que la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2014 bajo el Número de Orden PAC N° 276.793 y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio 2014, afectado al Sub Grupo de Gasto 240 "Gastos por servicio de aseo, mantenimiento y reparaciones", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 330/2014;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución respectiva;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85, modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2180/03, determina como atribución del Presidente la facultad de establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E

Art.1°.- Declarar desierta la Licitación por Concurso de Ofertas N° 30/14 para el "Servicio de Limpieza de Tanques", ID N° 276.793, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30°, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C